



RESOLUCIONES

MES: SEPTIEMBRE 2022

N°	Fecha	N° de Resolución	Asunto	Estatus
1	05.09.2022	Resolución N° 021-SEP-2022	Reclamo Administrativo	Esta resolución solo es NOTIFICADA a la parte interesa y no publicada por motivos privacidad al demandante.
2		Resolución N° 022-SEP-2022	NO SE EMITIO	NO SE EMITIO
3	14.09.2022	Resolución N° 023-SEP-2022	Modificación Presupuestaria 2022	Firmado
4	14.09.2022	Resolución N° 024-SEP-2022	Reclamo Administrativo	Esta resolución solo es NOTIFICADA a la parte interesa y no publicada por motivos privacidad al demandante.
5	19.09.2022	Resolución N° 025-SEP-2022	Reclamo Administrativo	Esta resolución solo es NOTIFICADA a la parte interesa y no publicada por motivos privacidad al demandante.
6	23.09.2022	Resolución N° 026-SEP-2022	Reclamo Administrativo	Esta resolución solo es NOTIFICADA a la parte interesa y no publicada por motivos





			22/09/2022	privacidad al demandante.
7	27.09.2022	Resolución N° 027-SEP-2022	Modificación Presupuestaria 2022	Firmado
8	28.09.2022	Resolución N° 028-SEP-2022	Modificación Presupuestaria 2022	Firmado


MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN NÚMERO 023-SEP-2022

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (14.09.2022).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II, Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 36 del Decreto Legislativo N° 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022.



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



@SEPresidencial

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO

UNIDAD EJECUTORA 01: DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

PROGRAMA 01: REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	21430	Telefonia Celular	20,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	30,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	6,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	27500	Servicio de Internet	60,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	35620	Diesel	20,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	30,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	39600	Repuestos y Accesorios	32,333.00
TOTAL											198,333.00

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes:
Disminución:

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO

UNIDAD EJECUTORA 01: DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

PROGRAMA 01: REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	26210	Viáticos Nacionales	10,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	26220	Viáticos al Exterior	30,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	27210	Tasas	8,218.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	35610	Gasolina	20,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	35800	Productos de Material Plástico	12,200.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	30,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	27,915.00
TOTAL											198,333.00

CÚMPLASE. -


RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO


MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 027-SEP-2022

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (27.09.2022).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 36 del Decreto Legislativo N° 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022.



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 01: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	21110	Suministro de Energía Eléctrica	54,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	24300	Servicios Jurídicos	10,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	33500	Libros, Revistas y Periódicos	12,500.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	52,500.00
TOTAL											129,000.00

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes:
Disminución:

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA CENTRAL

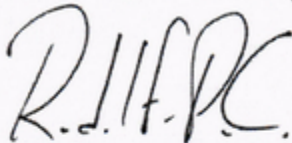
UNIDAD EJECUTORA 01: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

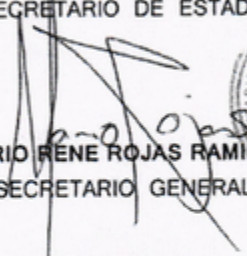
ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	24500	Servicios de Capacitación	10,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	99,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	20,000.00
TOTAL											129,000.00

CÚMPLASE. -


RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO




MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN NÚMERO 028-SEP-2022

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (28.09.2022).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 36 del Decreto Legislativo N° 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO

UNIDAD EJECUTORA 01: DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

PROGRAMA 01: REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	21200	Agua	3,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	33100	Productos de Papel y Cartón	8,900.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	39600	Repuestos y Accesorios	74,954.00
TOTAL											86,854.00

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes:
Disminución:

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO

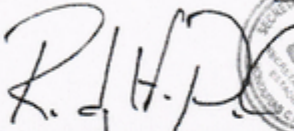
UNIDAD EJECUTORA 01: DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

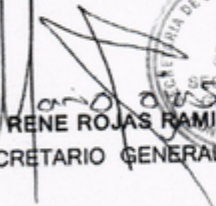
PROGRAMA 01: REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	30,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	41,598.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	825.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	25400	Primas y Gastos de Seguro	547.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	33300	Productos de Artes Gráficas	2,824.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	35800	Productos de Material Plástico	40.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	1,020.00
TOTAL											86,854.00

CÚMPLASE. -


RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO


MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL